

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN N° 0269-2025-UNHEVAL-VRI**

Huánuco 05 de agosto del 2025

VISTO: Oficio N° 000604-2025-UNHEVAL-DI de fecha 04/08/2025.**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI "INVESTIGACIÓN", Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que el nuevo Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2025-UNHEVAL de fecha 09/07/2025, en su Art. 128°, señala: *"El vicerrectorado de investigación es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL, y tiene las atribuciones siguientes: inciso f) emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia...;*

Que, mediante Resolución N° 0382-2024-UNHEVAL-VRI de fecha 06/12/2024 se aprueba las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS, LIBROS, SEMILLEROS Y PROYECTOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN 2025;

Que la directora de la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, con el Oficio N° 000604-2025-UNHEVAL-DI de fecha 04/08/2025, informa que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0382-2024-UNHEVAL-VRI, del 06 de diciembre de 2024, que aprueba las **Bases para la convocatoria de proyectos, libros, semilleros y proyectos especiales de investigación 2025**; se procedió a remitir los siguientes proyectos como parte del resultado que corresponde a la Modalidad "Proyectos Especiales", detallando los aspectos más relevantes del proceso: **1. Etapa de Elegibilidad:** conforme al numeral 7.2.1 de la bases, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6.2 (documentos de postulación), determinando las postulaciones aptas para continuar con el proceso de evaluación. **2. Etapa de Evaluación:** los evaluadores externos, en atención al numeral 7.2.2 analizaron las propuestas aptas bajo los criterios de la ficha de evaluación y las prioridades señaladas en el numeral 4.2 según la sub modalidad, considerando que estos proyectos de investigación contribuyan al fortalecimiento de laboratorios de investigación, centros de producción e investigación de la UNHEVAL. **3. Financiamiento y Ejecución:** el proyecto seleccionado cuenta con disponibilidad presupuestal para su financiamiento con recursos de la UNHEVAL. La ejecución de los gastos se sujetará a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y los procedimientos internos de la Universidad. En tal sentido, solicita emitir la resolución correspondiente de los proyectos, los mismos que ha sido evaluados y aprobados por un evaluador externo, de acuerdo con la relación que se adjunta;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° DECLARAR ganador de la **CONVOCATORIA DE PROYECTOS, LIBROS, SEMILLEROS Y PROYECTOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN 2025, MODALIDAD: PROYECTOS ESPECIALES**, al siguiente proyecto de investigación, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

COD. DEL PROY.	SUB MODALIDAD	GRUPO DE INVESTIGACION	ODS	ÁREA OCDE: LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	INTEGRANTES	CONDICIÓN	PPTO.	PERIODO DE EJECUCIÓN
INV25-CAGR9-PE	FORTALECIENDO LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE EN LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNHEVAL	GI 38 (VETERINARIA AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD) Y GI 26 (LOS ASES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA)	ODS 2 (HAMBRE CERO)	CIENCIAS AGRÍCOLAS: CIENCIAS VETERINARIAS	CARACTERÍSTICAS DE LA CANAL Y CALIDAD DE LA CARNE EN OVINOS PELIBUEY BAJO CONDICIONES DE ENGORDE EN EL CENTRO EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH, UNHEVAL	CANCHES GONZÁLES, TEÓFANES ANSELMO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	S/.30,000.00	12 MESES
						GARCIA ALEGRE, ESTHER JANNET	CO-INVESTIGADOR		
						VARGAS GARCÍA, JOSÉ LUIS	CO-INVESTIGADOR		
						HERRERA BRICEÑO, ARNOLD ARBENZ	CO-INVESTIGADOR		
						TORRES VALLES, JOEL	INVESTIGADOR EN FORMACIÓN		

2° OTORGAR el financiamiento de S/. 30,000.00 soles al proyecto de investigación de código INV25-CAGR9-PE que será administrado a través de la Dirección de Investigación con recursos de la UNHEVAL, según requerimiento del investigador responsable y bajo las condiciones establecidas en las bases y normas correspondientes.

3° DISPONER que la Dirección de Investigación de la UNHEVAL adopte las acciones complementarias, de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

4° DAR A CONOCER a los interesados y a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Distribución: Rector/VRAcad./SG/DI/Interesados/archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pillco Marca, Apartado 278 – Pabellón Central Block "A" Tercer Piso-Teléf. (062) 591060 Anexo 0301
Correo: viceinvestigacion@unheval.edu.pe